

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**6274**

*ACUERDO de 21 de marzo de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 21 de marzo de 2002, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Cutillas Torns, José María .....	Valenciano y catalán.
Ibáñez Molinero, Santiago .....	Catalán (Cataluña).
Iruretagoyena Sanz, Juan Manuel .....	Euskera.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Domingo Loren, Victoriano .....	Catalán.
Gamiz Valencia, María del Carmen .....	Gallego.
Gibert Ferragut, Jaime .....	Catalán.

Apellidos y nombre	Derecho
Herrando Millán, Francisco .....	Catalán.
Martín-Moreno Calcerrada, Gloria .....	Gallego.
Montalva Sempere, María Ángeles .....	Valenciano.
Recio Córdova, Antonio R. ....	Catalán.
Soler Calucho, Emilio .....	Catalán.

Tercero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho civil Especial o Foral, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido el mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Hernando Vallejo, Montserrat .....	Catalán (I. Baleares).
Vives Martínez, Gemma .....	Catalán.

Apellidos y nombre	Derecho
Vives Martínez, Gemma .....	Catalán.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**6275**

*ORDEN DEF/698/2002, de 20 de marzo, por la que se anula la Zona de Seguridad de la instalación militar de la armada «Caseta de Fuego» (antigua Estación Torpedista) en Ferrol.*

Por Resolución del Secretario de Estado de Defensa de 1 de agosto de 1995 se declaró el pase a la situación previa a la desafectación de

la propiedad denominada «Caseta de Fuego» (antigua Estación Torpedista) en Ferrol.

Por ello ya no es necesario el mantenimiento de la Zona de Seguridad de dicha instalación fijada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Apartado único.—Queda suprimida la Zona de Seguridad de la instalación militar «Caseta de Fuego» (antigua Estación Torpedista) en Ferrol.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 4/1983, de 27 de enero, por la que se señala la Zona de Seguridad de la instalación militar «Caseta de Fuego» (antigua Estación Torpedista) en Ferrol.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**6276** *ORDEN DEF/699/2002, de 20 de marzo, por la que se anula la Zona de Seguridad de la instalación militar de la Estación Radionaval de «La Carreira».*

Por Resolución del Secretario de Estado de Defensa de 10 de julio de 2001 se declaró el pase a la situación previa a la desafectación de la propiedad denominada Estación Radionaval «La Carreira» en Narón (La Coruña).

Por ello ya no es necesario el mantenimiento de la Zona de Seguridad de dicha instalación fijada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Apartado único.—Queda suprimida la Zona de Seguridad de la Estación Radionaval de «La Carreira», en Narón (La Coruña).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 57/1981, de 23 de abril, por la que se señala la Zona de Seguridad de la Estación Radionaval de La Carreira.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**6277** *ORDEN DEF/700/2002, de 20 de marzo, por la que se anula la Zona de Seguridad de la instalación militar del Polígono de Tiro de Doniños en Ferrol.*

Por Resolución del Secretario de Estado de Defensa de 10 de julio de 2001 se declaró el pase a la situación previa a la desafectación de la propiedad denominada Polígono de Tiro de Doniños en Ferrol.

Por ello ya no es necesario el mantenimiento de la Zona de Seguridad de dicha instalación fijada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Apartado único.—Queda suprimida la Zona de Seguridad del Polígono de Tiro de Doniños en Ferrol.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 182/81, de 17 de diciembre, por la que se señala la Zona de Seguridad del Polígono de Tiro de Doniños.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE HACIENDA

**6278** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 4 de abril de 2002.*

### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de abril de 2002, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.901.750 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

#### Premio especial

1 premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	1.170.000
--	-----------

#### Premios por serie

1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras) .....	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras) .....	180.000
2 aproximaciones de 6.900 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	13.800
2 aproximaciones de 3.640 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	7.280
99 premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	29.700
99 premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	29.700
9 premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	6.750
99 premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	29.700
999 premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	299.970